



**TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO  
EL CHACO TRANCHACO C.A.**  
INFORME DEL COMISARIO

**A los Accionistas de la Compañía Transportes Treinta de Agosto El Chaco TRANCHACO C.A**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la **Compañía Transportes Treinta de Agosto El Chaco TRANCHACO C.A.**, presento a ustedes mi Informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

**RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

**RESPONSABILIDAD DE LA COMISARIA PRINCIPAL**

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada en Junta de Directorio, siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (revisión documental del archivo de la compañía), evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

**OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO**

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Transportes Treinta de Agosto El Chaco TRANCHACO C.A. al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dirección: 13 de Enero s/n y Calle Ierac  
E-mail: [cia30deagostoelchaco@hotmail.com](mailto:cia30deagostoelchaco@hotmail.com)  
Teléfono: 06 2329 472

DE AGOSTO

COMPañÍA



**TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO  
EL CHACO TRANCHACO C.A.**  
Napo-Ecuador

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

**OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos, así mismo he trabajado en conjunto para el cumplimiento de todas las disposiciones, normas y reglamentos.

**INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY LABORAL**

Informo que durante el ejercicio 2018, la compañía mantiene una sola trabajadora contratada a tiempo parcial, quien viene desempeñando sus actividades de manera normal de acuerdo a lo estipulado en el Código de Trabajo y nuestro Reglamento.

**INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY DE COMPAÑÍAS**

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, he velado porque los compañeros accionistas cumplan cabalmente con sus actividades de manera correcta y tratando de solucionar conjuntamente con la Directiva cualquier inconveniente que se ha presentado.

Atentamente,

  
Sr. Iván Pallacho F.

**COMISARIO PRINCIPAL**  
TRANSPORTES 30 DE AGOSTO EL CHACO TRANCHACO C.A.

El Chaco, 9 de abril del 2019

Dirección: 13 de Enero s/n y Calle Ierae  
E-mail: [cia30deagostoelchaco@hotmail.com](mailto:cia30deagostoelchaco@hotmail.com)  
Teléfono: 06 2329 472

DE AGOSTO

3

COMPAÑIA